



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

Acta No. **00000254** /
Reg. Al folio **016** /

LUGAR Y FECHA: Medellín - Antioquia 15 de marzo de 2026

CONTRATANTE: **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA**
Subdirector Administrativo y Financiero del DMMED

CONTRATISTA: **Representante legal- CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**
CC. 17.650.014 de Florencia.
VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1

SUPERVISOR: **TS-30 LUZDARE MENDEZ BARRETO**
Contrato No. 385-DMMED-2025

ASUNTO: **LIQUIDACIÓN CONTRATO**
No. 385-DMMED-2025

Entre los suscritos a saber: El Señor **Mayor. MAURICIO SILVA OYUELA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.662.476 expedida en Bogotá D.C Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Competente Contractual Delegado de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLÍN, con NIT. 901.541.037-1**, quedando debidamente facultado para suscribir la presente acta de liquidación, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto cargo en el que fue nombrado, mediante Circular No. 2025315036277813 del 19 de Noviembre de 2025 y en la Orden Semanal No. 002 art. 006 del 09 de Enero de 2026; y de conformidad con los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Ministerial 4130 de 2022 “Manual de Contratación” modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y demás normas concordantes y complementarias aplicables; y la Ley 1150 de 2007, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **MDN-DIGSA - DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN** por una parte y por la otra la firma **VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1 Representante legal- CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.650.014 de Florencia**, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes:

■ **CONSIDERACIONES**

ANTECEDENTES

Que conforme con lo señalado en el Anexo 1 “Datos del Proceso”, la verificación y evaluación de la oferta presentada por la firma: **VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1** se habilita para continuar con el proceso.

Que, de acuerdo con los resultados arrojados por las evaluaciones, jurídicos, técnicos y financieros, se concluye que la firma **VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1 CUMPLE** con lo exigido en el **estudio previo y la invitación pública** que hace parte integral del proceso de **MINIMA CUANTIA No. 357-DMMED-2026**, por lo tanto, se considera viable para continuar con el proceso para contratar con el MDN – Ejército Nacional - **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN.**

Que, de acuerdo a informe, de los comités evaluadores recomendaron al señor Gerente de Proyecto y al señor Ordenador del Gasto, **ADJUDICAR a la firma VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1**, del proceso de **MINIMA CUANTÍA No. 357-DMMED-2026 CUYO OBJETO “SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, GRUPO 1 (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y RX) GRUPO 2 (BIOSEGURIDAD – DESINFECCION - ESTERILIZACIÓN - FISIOTERAPIA Y DERMATOLOGIA) GRUPO 3 (CLINICA DE HERIDAS Y DOMICILIARIA) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Y SUS UNIDADES SATÉLITES VIGENCIA 2025”**, hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$745.000.000,00) IVA INCLUIDO.** Expedido por el jefe de presupuesto del DMMED, para ser ejecutados en la vigencia 2025.



Que, el día 06 de Junio del 2025 se suscribe el contrato **PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 385-DMMED-2025**, por un valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$745.000.000,00)**. todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS MEDICO QUIRURGICOS, GRUPO 1 (MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y RX) GRUPO 2 (BIOSEGURIDAD – DESINFECCION - ESTERILIZACIÓN - FISIOTERAPIA Y DERMATOLOGIA) GRUPO 3 (CLINICA DE HERIDAS Y DOMICILIARIA) PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES QUE RECIBEN ATENCIÓN EN EL DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN Y SUS UNIDADES SATÉLITES VIGENCIA 2025.”

VALOR CONTRATO: ES POR LA SUMA DE **SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$745.000.000,00)**
Impuestos incluidos

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIGSA-DISAN – DMMED, de conformidad a la Ley 2024 del 2022 realizará PAGOS PARCIALES a sesenta (60) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejército – Dispensario Médico de Medellín, no obstante, los pagos estarán sujetos a la asignación del PAC por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 06 DÍAS DEL MES DE JUNIO 2025

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: SERA UNA VEZ SE HAYA CONSTITUIDO Y APROBADA LA POLIZA DE GARANTIA, SE CUENTE CON LOS SOPORTES PRESUPUESTALES QUE RESPALDEN LA EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO (LO QUE PRIMERO OCURRA).



PLAZO DE DURACIÓN

LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE EXTENDERÁ VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA (4) MESES

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

TS-30 LUZDARE MENDEZ BARRETO

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL Y/O MODIFICATORIO

CONTRATO ADICION 1: \$ 201.884250.00
 CONTRATO REDUCCION 1: \$ 24.131,94

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Contrato **No. 385-DMMED-2025**, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	40525	2025-01-30	\$745.000.000,00
CRP	52825	2025-06-11	\$745.000.000,00
ADICION N 001		2025-10-28	\$ 201.884.250,00
REDUCCION N 001 SIIF NACION			\$ 24.131,94
TOTAL CONTRATO			\$ 946.860.118,06

II. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el numeral del contrato **No. 385-DMMED-2025**, y siguiendo lo contemplado en los artículos 7, 23 y 32 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 numeral 12, artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Fue aprobada la Póliza No. CMT-100012301 de fecha 21 de agosto de 2024 expedidas por SEGUROS MUNDIAL. que cubren los siguientes riesgos:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	\$ 189.376.850.00	05/06/2025 HASTA 30/11/2026
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 189.376.850.00	05/06/2025 HASTA 30/11/2026

III. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN EL CONTRATO.

La garantía técnica, deberá amparar lo siguiente:

- ☐ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- ☐ Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
- ☐ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- ☐ Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

IV. INFORMES DE SUPERVISIÓN YO ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION

Mediante el (las) acta (s) suscritas por el supervisor del Contrato, EL CONTRATISTA presto los servicios



de acuerdo con el objeto contractual contemplado en el Contrato principal.

INFORME DE SUPERVISION No.	ACTA RECIBO A SATISFACCION No.	FECHA
001 del 04 de Agosto de 2025	Folios 001 s(03)	04 de Agosto de 2025
002 del 23 de Septiembre de 2025	Folios 002 s(03)	23 de Septiembre de 2025
003 del 23 de Septiembre de 2025	Folios 003 s(03)	23 de Septiembre de 2025
004 del 23 de Septiembre de 2025	Folios 004 s(03)	23 de Septiembre de 2025
005 23 de Septiembre de 2025	Folios 005 s(03)	23 de Septiembre de 2025
006 23 de Septiembre de 2025	Folios 006 s(03)	23 de Septiembre de 2025
007 del 25 de Noviembre de 2025	Folios 007 s(03)	25 de Noviembre de 2025

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRATO No 385-DMMED-2025.

PAGOS EFECTUADOS	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO PAGO
PAGO 001	389539125	16/10/2025	\$ 623.940.776,72	PAGO FACTURA N 36336-36377-36369-36366-36375 CTO 385 DEL 2025
PAGO 002	599225	07/01/2026	\$ 322.919.341,34	CONTRATO 385 FACT 37529 - 36631 - 36828 - 36627 - 36620 - 36625 - 36626

NOTA: El día 30/11/2025 se realiza reducción por \$ 24.131,94 por termino de plazo de ejecución del contrato.

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El Contrato **No 385-DMMED-2025**, será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir este término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de



acuerdo. Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)." (Cuando a ello haya lugar).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **385-DMMED-2025**, suscrito entre la firma **VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1** Representante legal- **CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.650.014 de Florencia** en los términos consignados en la presente acta.

VII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que **MDN-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de **No. 385-DMMED-2025**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Que durante la ejecución del Contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN: El representante del **MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato **385-DMMED-2025**.

VIII. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, **TS-30 LUZDARE MENDEZ BARRETO** Supervisor del Contrato. Por EL CONTRATISTA, la firma **VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1** Representante legal- **CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.650.014 de Florencia**.

IX. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Presupuesto del – **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato **No 385-DMMED-2025**, (adiciones o modificatorios si los hay) suscrito entre – **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, y la firma **VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1** Representante legal- **CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.650.014 de Florencia**. En los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

■

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No **385-DMMED-2025**, suscrito el día **06 de Junio de 2025** celebrado entre el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, y la firma **VEYALTHI GROUP S.A.S. con NIT. 830.119.211-1** Representante legal- **CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **17.650.014 de Florencia**.



SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato **No 385-DMMED-2025**, reservándose el **MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Se aclara que en caso de allegarse facturación por parte de la firma Auditora al Dispensario Médico de Medellín con posterioridad al plazo de ejecución de la aceptación de oferta, teniendo en cuenta el principio de anualidad, pasaría a configurarse como DEUDA SIN RESPALDO PRESUPUESTAL, la cual está reconocida y certificada ante el ente central como tal y el pago de la misma se efectuará conforme a disponibilidad y asignación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual será pagada a la vigencia siguiente en que se certifica.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la CARPETA MAESTRA DEL PROCESO y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Medellín – Antioquia a los 15 días del mes de Marzo de 2026.

MDN – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN,



Mayor MAURICIO SILVA OYUELA
Ordenador del Gasto - Subdirector Administrativo y Financiero DMMED

POR EL CONTRATISTA,

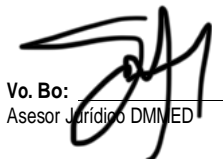


CESAR IVAN CASTIBLANCO MEDINA, CC No. 17.650.014 de Florencia
Representante Legal **VEYALTI GROUP S.A.S.** con NIT. 830.119.211-1

SUPERVISOR DEL CONTRATO



TS-30 LUZDARE MENDEZ BARRETO
Supervisor del Contrato



Vo. Bo:
Asesor Jurídico DMMED